MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170

Gobierno Local
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034 -2019-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 13 FEB 2019

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0488-2019, por el cual solicita la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz "A" Lote 4, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Félix Medina Castillo.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 020 – 2019-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "A" Lote 4, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Artículo 29° y 30° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación; así como el pago acreditado con el recibo Nº 010115199 de fecha 29 de septiembre del 2017;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz "A" Lote 4, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 233.60 m^2, el mismo que queda subdividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 MATRIZ:

PROPIEDAD DE: SUSANA CASTILLO ENCISO.

- **Por el Frente**, limita con la Ex Vía Evitamiento, en un tramo de 10.20 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 3, en un tramo de 23.20 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 5, en un tramo de 23.20 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 21, en un tramo de 9.95 m.

ÁREA : 233.60 m^2 PERÍMETRO: 66.55 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: ROLANDO MEDINA CASTILLO.

- **Por el Frente**, limita con la Ex Vía Evitamiento, en un tramo de 4.60 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 3, en un tramo de 6.70 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con la servidumbre de paso, en un tramo de 6.70 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 4D Resultante, en un tramo de 4.57 m.

ÁREA : 30.69 m² PERÍMETRO: 22.57 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4B RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: TEODOMIRO MEDINA CASTILLO.

- **Por el Frente**, limita con la Ex Vía Evitamiento, en un tramo de 4.60 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con la servidumbre de paso, en un tramo de 6.70 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 5, en un tramo de 6.70 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 4C Resultante, en un tramo de 4.56 m.

ÁREA : 30.68 m² PERÍMETRO: 22.51 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4C RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: FELIX MEDINA CASTILLO.

- **Por el Frente**, limita con la servidumbre de paso, en un tramo de 7.50 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con Lote 4 Remanente, en un tramo de 4.52 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 4B Resultante, un tramo de 4.56 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 5, en un tramo de 7.50 m.

ÁREA : 34.04 m² PERÍMETRO: 22.08 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4D RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: MARIA GRACILDA MEDINA CASTILLO.

- **Por el Frente**, limita con la servidumbre de paso, en un tramo de 7.50 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con Lote 4A Resultante, en un tramo de 4.57 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 4E Resultante, un tramo de 4.53 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 3, en un tramo de 7.50 m.

ÁREA : 34.08 m² PERÍMETRO: 24.10 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4E RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: ABRAHAM MEDINA CASTILLO.

- **Por el Frente**, limita con la servidumbre de paso, en un tramo de 9.00 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con Lote 4D Resultante, en un tramo de 4.53 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 21, un tramo de 4.48 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 3, en un tramo de 9.00 m.

ÁREA : 40.51 m² PERÍMETRO: 27.01 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 REMANENTE (Incluye Área de la Servidumbre Legal de Paso):

PROPIEDAD DE: ALEJANDRO MEDINA CASTILLO.

- **Por el Frente**, limita con la Ex Vía Evitamiento, en un tramo de 1.00 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con los Lotes 4A, 4D y 4E Resultantes, en tres tramos de 6.70, 7.50 y 9.00 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con los Lotes 4B, 4C Resultantes y Lote 5, en cuatro tramos de 6.70, 7.50, 4.52 y 9.00 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 21, en un tramo de 5.47 m.

ÁREA : 63.60 m² PERÍMETRO: 57.39 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

PROPIEDAD DE: ALEJANDRO MEDINA CASTILLO.

- **Por el Frente**, limita con la Ex Vía Evitamiento, en un tramo de 1.00 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con los Lotes 4A, 4D y 4E Resultantes, en un tramo de 23.20 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con los Lotes 4B, 4C Resultante y Lote 4 Remanente, en un tramo de 23.20 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 21, en un tramo de 1.00 m.

ÁREA : 23.19 m² PERÍMETRO: 48.40 m.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPITARIO (A)	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
4A RESULTANTE	**ROLANDO MEDINA CASTILLO**	30.69	22.57
4B RESULTANTE	**TEODOMIRO MEDINA CASTILLO**	30.68	22.51
4C RESULTANTE	**FELIX MEDINA CASTILLO**	34.04	22.08
4D RESULTANTE	**MARIA GRACILDA MEDINA CASTILLO**	34.08	24.10
4E RESULTANTE	**ABRAHAM MEDINA CASTILLO**	40.51	27.01
4 REMANENTE	**ALEJANDRO MEDINA CASTILLO**	63.60	57.39
	LOTE MATRIZ	233.60	66.55
SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO	**ALEJANDRO MEDINA CASTILLO**	23.19	48.40

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE